



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0823-025

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T0823-025, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 14 YUCATÁN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA BIODIST, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de agosto de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual, número 988T0823-025, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025" (Partida 14 Yucatán), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025, el monto mínimo es por la cantidad de **\$1,463,040.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$234,086.40 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,697,126.40 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 40/100 M.N.)**, el monto máximo es por la cantidad de **\$3,657,600.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$585,216.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,242,816.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)**; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T0823-025</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

III. A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de septiembre de 2025, de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"**, con oficio número 339001200100/CAOA-782/**JSA-267/2025**, de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 02 de abril de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con Oficio número 339001200100/CAOA-783/**JSA-268/2025**, de fecha 02 de abril de 2025, recibido el 19 del mismo mes y año, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/**006120**, de fecha 30 de abril de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0823-025

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán.
- II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Luis Villagómez Márquez**, en su carácter de Representante Legal.
- III. **"LAS PARTES"** declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0823-025

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de ampliar el monto, plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **“EL CONTRATO”**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$1,755,648.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$280,903.68 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 68/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,036,551.68 (DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$4,389,120.00 (CUATRO MILLONES**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0823-025

TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$702,259.20 (SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$5,091,379.20 (CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$487,680.00	\$1,219,200.00	\$731,520.00	\$1,828,800.00	\$536,448.00	\$1,341,120.00	\$1,755,648.00	\$4,389,120.00
I.V.A. (Tasa 16%)	\$78,028.80	\$195,072.00	\$117,043.20	\$292,608.00	\$85,831.68	\$214,579.20	\$280,903.68	\$702,259.20
TOTAL	\$565,708.80	\$1,414,272.00	\$848,563.20	\$2,121,408.00	\$622,279.68	\$1,555,699.20	\$2,036,551.68	\$5,091,379.20

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

El plazo del servicio será a más tardar el día **91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025**; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025**. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de “EL CONTRATO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0823-025

TERCERA.- LAS PARTES convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de abril de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR **“EL INSTITUTO”**
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR **“EL PROVEEDOR”**
BIODIST, S.A. DE C.V.
R.F.C.: BAC920106U98

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. LUIS VILLAGOMEZ MÁRQUEZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0823-025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en
Yucatán

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

RRSR/HRN/AJRG/AEL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T0823-025, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 14 YUCATÁN), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0823-025

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

AJRG CM1

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de abril de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 00420		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023		
Número de Contrato: 988T0823-025		
Firma-DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 339001200100/CAOA-783/JSA-268/2025, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número 988T0823-025, suscrito con el proveedor BIODIST S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 14, Yucatán); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI





06/20

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53-84-61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

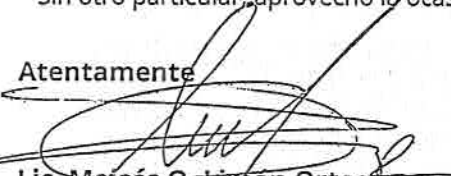
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700:200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of N° 339001200100/CAOA-783/JSA-268/2025
Mérida, Yucatán a 02 de abril del 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Calle Durango 291, 11°. Piso.
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.
C.P. 06700, Ciudad De México.
PRESENTE



Asunto: Incremento del contrato **988T0823-025 (Partida 14 Yucatán) en plazo, vigencia y monto.**

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 14 Yucatán) y en seguimiento a oficio número 095384612B30/CTSMI/080 del 20 de marzo del 2025, en el cual se instruye a garantizar la prestación del servicio al 30 de septiembre del año en curso. Solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley en Materia, se elabore **convenio modificatorio para ampliación de monto equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total del contrato 988T0823-025 (Partida 14 Yucatán), así como ampliación en plazo, vigencia al 30 de septiembre del 2025**, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 14 Yucatán) del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988T0823-025 (Partida 14 Yucatán)

Proveedor: Biodist, S.A. de C.V.

Vigencia del Contrato: del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9225656, Ext.61143 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



La modificación solicitada para el Contrato: 988T0823-025 (Partida 14 Yucatán) es la siguiente: ampliación del monto del 20% al monto mínimo y máximo del contrato 988T0823-025 (partida 14 Yucatán) así como ampliación en plazo, vigencia al 30 de septiembre del 2025.

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$ 1,463,040.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$ 234,086.40 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), que hace un total de \$ 1,697,126.40 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 40/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$ 3,657,600.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$ 585,216.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 10/100 M.N.), que hace un total de \$ 4,242,816.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguiente:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	487,680.00	1,219,200.00	731,520.00	1,828,800.00	243,840.00	609,600.00	1,463,040.00	3,657,600.00
I.V.A. (TASA 16%)	78,028.80	195,072.00	117,043.20	292,608.00	39,014.40	97,536.00	234,086.40	585,216.00
TOTAL	565,708.80	1,414,272.00	848,563.20	2,121,408.00	282,854.40	707,136.00	1,697,126.40	4,242,816.00

"LAS PARTES" ...





QUINTA- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día **91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025**; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo...

SEXTA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025**; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$ 1,755,648.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$ 280,903.68 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 68/100 M.N.), que hace un total de \$ 2,036,551.68 (DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$ 4,389,120.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VIENTE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$ 702,259.20 (SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$ 5,091,379.20 (CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguiente:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	487,680.00	1,219,200.00	731,520.00	1,828,800.00	536,448.00	1,341,120.00	1,755,648.00	4,389,120.00
I.V.A. (TASA 16%)	78,028.80	195,072.00	117,043.20	292,608.00	85,831.68	214,579.20	280,903.68	702,259.20
TOTAL	565,708.80	1,414,272.00	848,563.20	2,121,408.00	622,279.68	1,555,699.20	2,036,551.68	5,091,379.20

"LAS PARTES" ...

QUINTA- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Asimismo...

SEXTA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Adicionalmente, se solicita la sustitución del administrador de contrato quedando conforme a lo siguiente:

Dice:

Dra. Flor Irene Rodríguez Melo, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Debe decir:

Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho Convenio remito a Usted:

1. Oficio No. 339001200100/CAOA-782/JSA-267/2025 el cual contiene la solicitud de ampliación en plazo, vigencia y monto del Contrato 988T0823-025 (Partida 14 Yucatán), por parte del Área Usuaría a la Empresa Biodist, S.A. de C.V.
2. Escrito de la Empresa Biodist, S.A. de C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada, de acuerdo con los términos de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023.
3. Oficio número 095384612B30/CTSMI/080 del 20 de marzo del 2025, Visto Bueno para realizar convenios modificatorios y garantizar el SMI ELC y BS.

Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo.

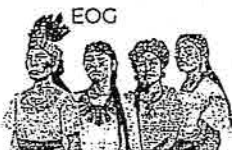
Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Anexos: - Oficio No. 339001200100/CAOA-782/JSA-267 /2025 (invitación al proveedor).
- Oficio de anuencia por parte del Proveedor.
- Certificado
- Oficio número 095384612B30/CTSMI/080 del 20 de marzo del 2025, Visto Bueno para realizar convenios modificatorios y garantizar el SMI ELC y BS.

C.C.P.:

- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.- Encargada de la Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Lic. Madeline Arreola López.- Jefa de Área de la C.P.S.M.A. (Presupuesto).
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales.
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.
- Dr. Alonso Juan Sansores Río.- Titular de la OOAD Yucatán.
- Dra. María Jose Frayre Torres.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- Expediente SMI.
- Minutario JSA.
- Minutario CAO.



EOG
2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of N° 339001200100/CAOA-782/JSA-267/2025
Mérida, Yucatán a 25 de marzo del 2025

C. Luis Villagómez Márquez
Representante Legal, Biodist, S.A. de C.V.



Biodist

Biodist SA de CV

RFC: BAC 920106 U99
13 de Septiembre N. 4
-Planta Baja
Col. Escandón | Sección, GP 11800
Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México
Teléfono 55 5482 9910

25-03-2025

Por medio del presente y en relación al Contrato número **988T0823-025 (partida 14 Yucatán)**, correspondiente al **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 14 Yucatán)**, con el fin de fortalecer la atención en beneficio de la Población Derechohabiente, le solicito la **ampliación de monto equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total del contrato 988T0823-025 (partida 14 Yucatán)**, así como **ampliación en plazo, vigencia al 30 de septiembre del 2025**, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023.

Quedando por un importe mínimo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 por la cantidad de \$ 1,755,648.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$ 280,903.68 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 68/100 M.N.), que hace un total de \$ 2,036,551.68 (DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$ 4,389,120.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VIENTE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$ 702,259.20 (SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$ 5,091,379.20 (CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.). Lo anterior para continuar con la prestación del servicio.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguiente:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	487,680.00	1,239,260.00	731,520.60	1,828,800.00	636,449.00	1,341,120.00	1,755,648.00	4,389,120.00
I.V.A. (TASA 16%)	78,028.80	195,072.00	117,049.20	292,608.00	85,831.68	214,579.20	280,903.68	702,259.20
TOTAL	565,708.80	1,414,272.00	848,569.80	2,121,408.00	722,280.68	1,555,699.20	2,036,551.68	5,091,379.20



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 5225626, Ext. 5143 www.imsa.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho Convenio remito a Usted:

1. Oficio No. 339001200100/CAOA-782/JSA-267/2025 el cual contiene la solicitud de ampliación en plazo, vigencia y monto del Contrato 988T0823-025 (Partida 14 Yucatán), por parte del Área Usuaria a la Empresa Biodist, S.A. de C.V.
2. Escrito de la Empresa Biodist, S.A. de C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada, de acuerdo con los términos de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023.
3. Oficio número 095384612B30/CTSMI/080 del 20 de marzo del 2025, Visto Bueno para realizar convenios modificatorios y garantizar el SMI ELC y BS.

Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo.

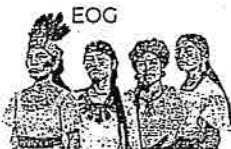
Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Anexos: - Oficio No. 339001200100/CAOA-782/JSA-267 /2025 (invitación al proveedor).
- Oficio de anuencia por parte del Proveedor.
- Certificado
- Oficio número 095384612B30/CTSMI/080 del 20 de marzo del 2025, Visto Bueno para realizar convenios modificatorios y garantizar el SMI ELC y BS.

C.C.P.:

- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.- Encargada de la Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Lic. Madeline Arreola López.- Jefa de Área de la C.P.S.M.A. (Presupuesto).
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales.
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.
- Dr. Alonso Juan Sansores Río.- Titular de la OOAD Yucatán.
- Dra. María Jose Frayre Torres.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- Expediente SMI.
- Minutario JSA.
- Minutario CAO A.



EOG
2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

SIN TEXT



Biodist

Ciudad de México, 2 de abril de 2025.

Asunto: Aceptación de solicitud ampliación en la vigencia y monto

Contrato: 988T0823-025

Oficio: 339001200100/CAOA-782/JSA:267/2025

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL YUCATAN

PRESENTE

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de la empresa BIODIST, S.A. DE C.V., no existe ningún inconveniente en aceptar la solicitud de ampliación al contrato: 988T0823-025 para el SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025 PARTIDA 14 YUCATAN.

Especificando que dicha ampliación sería del 20% que equivale a \$731520 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100) sin IVA y será con la vigencia al 30 de septiembre del 2025, conforme a lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respetando los mismos precios, términos y condiciones del contrato original.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra organización y esperamos poder brindarle un servicio de alta calidad y satisfacción en este proyecto.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que pueda requerir.

Atentamente

Luis Villagómez Márquez
Representante legal
Biodist, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN YUCATÁN

RECIBIDO
02 ABR. 2025

COORDINACIÓN AUXILIAR
OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Calle 13 de Septiembre N° 4, Planta Baja, Col. Tacubaya, C.P. 11870, Miguel Hidalgo, CDMX

Teléfono: (55) 54 82 99-10

www.biodist.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1950

BOLETA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. No. 339001200100/CAOA-032/JSPM-050/OOADY-066
Mérida, Yucatán, a 15 de enero de 2024.

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente.

En referencia al procedimiento de contratación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (partida 14)**, con el proveedor **BIODIST S.A. de C.V., No. 988T0823-025** para cubrir las necesidades, del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, Ejercicio 2024**, hago de su conocimiento que se rectifica el nombre y cargo del Servidor Público que fungirá como Administrador de contrato, responsable de Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

NOMBRE	Lic. Carlos Geovani Medina Roca
CARGO	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	Jefatura de Servicios Administrativos
DOMICILIO INSTITUCIONAL	Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col Industrial
RFC	
CURP	
CORREO ELECTRONICO	geovani.medina@imss.gob.mx
TELEFONO INSTITUCIONAL	99999225651
FIRMA DE ACEPTACION	

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sanjores Río
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

- C.C.P.
- Dra. Celida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.
 - Mtro. Borsalino González Andrade.- Director de Administración.
 - Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.
 - Dr. Hermilio Domínguez Zárate.- Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
 - Lic. Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coord. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
 - Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.- Encargada de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo.
 - Dra. María José Frayre Torres.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
 - Lic. Geovani Medina Roca.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
 - Dra. Malina Candelaria Cahuich Canto.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
 - Expediente
 - Minutario

NFT/RLP

Calle 34 No. 439 por 41, Col. Industrial C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. directa: 999 9225656, conmutador: 999 9225655, Ext. 6110 www.imss.gob.mx

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

LABOR
DIVISION OF CONTROL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI de ELC y BS

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de los SMI de ELC y BS.

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, y toda vez que nos encontramos realizando diversos trabajos conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico y de Banco de Sangre, a fin de garantizar los servicios al 30 de septiembre de 2025, al tenor de lo siguiente:

- Estudios de Laboratorio Clínico (SMI de ELC)
 - o Partidas de la 1 a la 59
 - o Partida 60 Citometría de flujo
 - o Partida 61 Histoquímica
 - o Partida 62 Micobacterias
 - o Partida 63 Citogenética
- Banco de Sangre (SMI de BS)
 - o Paquete 1 Sangre Total Segura/Aféresis
 - o Paquete 2 Estudios de Inmunohematología
 - o Paquete 4 Estudios de Inmunohematología (manual)
 - o Paquete 6 Amplificación de Ácidos Nucleicos
 - o Paquete 7 Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar el servicio hasta la fecha antes mencionada.

Es necesario señalar que, en caso de que los contratos vigentes presenten mala calidad o incumplimientos en la prestación de los servicios por parte de los licitantes adjudicados, respecto de los cuales sea necesario rescindir el



SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

contrato, realizar terminación anticipada o contratar a una empresa diferente, para que no se afecte la atención médica que requieren los derechohabientes del Instituto, no existe alguna objeción para realizar algún proceso de contratación diferente al ya celebrado, sin embargo deberán privilegiar la licitación pública o la invitación a cuando menos tres proveedores sobre la adjudicación directa, para la contratación del(los) servicio(s), lo que no deberán modificar son las condiciones y los términos técnicos y cantidades proporcionales mensuales contratadas en la licitación plurianual previa.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fecha de publicación Convocatoria/Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Acto de Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

OOAD/UMAF	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Dr. Miguel Ángel Sosa Velázquez Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	miguel.sosave@imss.gob.mx



Dus

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas comunicarse con el Dr. Miguel Ángel Soza Velázquez, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14445 o 14448.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

CR

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN

RECIBIDO
21 MAR. 2025
COORDINACIÓN AUXILIAR
OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Ernesto Krüg Llámas, Coordinador de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

ASV

Página 3 de 3



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango: No. 291, piso B; Col. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14420 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EN TEXTO

EN TEXTO

EN TEXTO

EN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022361 - 2025

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
SEI Servicios Integrales
33010010 Oficina del OOAD YUCATAN

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 25/03/2025 Fecha Validación: 25/03/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 900,000.00 51331020 3390311 SERV. INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	263.2	395.8	241.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 900,000.00
NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
Autorizó
TITULAR DE LA JEFAJURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SIN TEXTO